

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 24 SEP 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) estudiantes avanzados en las carreras: Tecnicatura de Diseño Gráfico o Licenciatura en Diseño de Comunicación o Licenciatura en Diseño Gráfico, en calidad de becarios, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de la Juventud y en la Dirección Nacional de Políticas Sociales de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

**RESULTANDO: I)** que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1584/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) estudiantes avanzados en las carreras: Tecnicatura de Diseño Gráfico o Licenciatura en Diseño de Comunicación o Licenciatura en Diseño Gráfico, en calidad de becario, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de la Juventud y en la Dirección Nacional de Políticas Sociales de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Complementaria del Fallo Final), de fecha 17 de mayo de 2017;-----

2495/2016

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuentan con la homologación del Jearca del Inciso;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de diciembre de 2017 se autorizó al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sras. Sofía Taroco Pereira, Cédula de Identidad N° 4.628.464-8 y Martina Sofía Marzoa Montes de Oca, Cédula de Identidad N° 4.595.637-7, en calidad de becarias, según lo previsto en el artículo N° 51 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de la Juventud y en la Dirección Nacional de Políticas Sociales de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" con una carga horaria de 30 horas semanales y por un período de dieciocho meses, incluidas todas las licencias previstas por la normativa oportunamente citada;-----

VI) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, la Sra. Sofía Taroco Pereira, Cédula de Identidad N° 4.628.464-8, ha manifestado su voluntad de renunciar al contrato de beca, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de la Juventud y en la Dirección Nacional de Políticas Sociales de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15;-----

**CONSIDERANDO:** I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 54/011 de fecha 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de fecha 1° de agosto de 2013 y por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 859/016 de fecha 4 de julio de 2016;-----

II) que en consecuencia, se deberá proceder conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. VIRGINIA NOELIA PATIÑO MAÑANA, Cédula de Identidad N° 3.005.193-4 en calidad de becaria, según lo previsto en el artículo N° 51 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de la Juventud y en la Dirección Nacional de Políticas Sociales de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" con una carga horaria de 30 horas semanales, una remuneración mensual equivalente a 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) y por un período de dieciocho meses, incluidas todas las licencias previstas por la normativa oportunamente citada.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 00, Objeto del Gasto 057, Auxiliar 000, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



  
**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**

